

DOCUMENTO OTROS: 2022.05.19_MOCION_SERVICIO_DE _TELEASISTENCIA.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>22065</b> , Fecha de entrada: <b>19/05/2022 14:50</b> :00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: <b>CH8T4-3OV3U-NISHY</b> Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2022 a las 8:05:17 Página 1 de 3	FIRMAS	

- def  
- Ae



**Grupo de concejales y concejales.**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN  
Web: [www.javicastillo.es](http://www.javicastillo.es)



## Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

[javiercastillo@socialistasdetorreon.com](mailto:javiercastillo@socialistasdetorreon.com)

**Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para la implementación de un servicio de teleasistencia no excluyente en el municipio de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos.**

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente

### MOCIÓN

A partir de la segunda mitad del Siglo XX se desarrolló un novedoso modelo de Bienestar que pretendía crear sistemas públicos para la cobertura de necesidades sociales básicas orientadas hacia el reconocimiento de derechos sociales universales y la potenciación de la prevención de las situaciones de necesidad, hacia el desarrollo social y humano.

En la actualidad, entendemos los servicios sociales como el conjunto de servicios y actuaciones orientados a mejorar el bienestar social de la ciudadanía mediante la prestación de información, atención y apoyo a las personas y los colectivos vulnerables. Pero también como el tratamiento integral de las personas y grupos ante sus necesidades sociales, estableciendo mecanismos de coordinación que den globalidad y eficacia a la política social. De este modo se cumple con el mandato constitucional, por el cual se establece, la igualdad de derechos políticos, sociales y culturales sustentados en los principios de universalidad de los derechos sociales, igualdad de oportunidades, desarrollo social y humano, cooperación y corresponsabilidad social, etc., garantizando la atención de necesidades básicas al conjunto de la población.

Desde las distintas administraciones públicas se debe promover la calidad de vida, potenciando el papel de los profesionales y la participación de los usuarios, garantizando el control de calidad de los servicios públicos y la correcta aplicación de los derechos humanos.

Los ayuntamientos, como administración pública más próxima al ciudadano, deben ser conocedores de las principales necesidades de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas y elaborar propuestas que, dentro de su nivel competencial, den solución a las mismas.

En el caso de las personas mayores, los servicios sociales sirven de soporte en diferentes situaciones, ya sea prestándoles apoyo para la realización de actividades sociales o una atención socio sanitaria adecuada cuando el envejecimiento los lleva a situaciones de dependencia como consecuencia de enfermedades. El abanico asistencial es muy amplio en este grupo social: ayuda a domicilio, centros de día, servicio de comidas, teleasistencia, hogares de mayores, entre otros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2392466 CH8T4-3OV3U-NISHY 7602CEZA006F59468ADF4C9D12703CC0AD9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es> Firmado por: 1. C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PSOE DE TORREJON DE ARDOZ, CN=53020390P-FRANCISCO JAVIER CASTILLO (R:V85988967), SN=CASTILLO SORIA, G=FRANCISCO JAVIER, SERIALNUMBER=IDCES-53020390P, Description=Ref:AEAT7AEA70030PUUESTO 1045002 1042022094 110 (CN=AC:Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) al 19/05/2022 14:48:20

DOCUMENTO OTROS: 2022.05.19_MOCION_SERVICIO_DE TELEASISTENCIA.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 22065, Fecha de entrada: 19/05/2022 14:50 :00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: CH8T4-3OV3U-NISHY Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2022 a las 8:05:17 Página 2 de 3	FIRMA	



**Grupo de concejalas y concejales.**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN  
Web: [www.javicastillo.es](http://www.javicastillo.es)



## Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

[javiercastillo@socialistasdetorreon.com](mailto:javiercastillo@socialistasdetorreon.com)

El caso de la teleasistencia es especialmente importante al ser un dispositivo que presta atención y apoyo personalizado, que permite a las personas usuarias, a través de una línea telefónica y con un sistema de comunicaciones e informático específico, disponer de un servicio de atención permanente, las 24 horas del día, todos los días del año, atendido por profesionales con formación especializada y medios técnicos, para dar respuesta adecuada a las situaciones de necesidad social o de emergencia. Aunque es un servicio que en principio puede ser prestado a todo ciudadano que así lo requiera mayor de 18 años, es en el grupo de mayores de 65 años, donde cobra más importancia por su situación de salud, soledad o aislamiento, garantizando su atención, compañía y seguridad.

En nuestro municipio este servicio se lleva prestando de forma gratuita desde hace 7 años, desde 2014 se llevó a cabo una reforma de la normativa que regulaba dicho servicio. En dicha modificación se señalaba que el servicio municipal iba dirigido a mayores de 65 años y discapacitados menores de dicha edad, concibiéndose el mismo como un servicio gratuito. Sin embargo, en 2019 se modificaron los requisitos para acceder a dicho servicio implementando un límite de ingresos que determina el derecho de acceder al servicio, no pudiendo acceder al mismo si los ingresos mensuales son superiores a 1500 euros.

Son incontables las ocasiones en las que el Alcalde ha salido públicamente anunciando un servicio de teleasistencia universal y gratuito para los torrejoneros y torrejoneras, omitiendo que el acceso es restringido para aquellos ciudadanos y ciudadanas cuyos ingresos sean mayores de 1500 euros, no dándoles la oportunidad de acceder a dicho servicio, aunque sea abonando una cuota vinculada a la renta. Lejos de dar ese servicio a todas las personas mayores de nuestra ciudad, dejan fuera del servicio a la inmensa mayoría y haciendo gala de marketing político, afirman que TODOS nuestros mayores reciben teleasistencia de manera gratuita.

En nuestra ciudad hay 18.825 personas mayores de 65 años que son, por tanto, potenciales usuarios de la teleasistencia y la cifra de personas usuarias es de 1.342, es decir, un 7%.

Es cierto que no todas las personas mayores precisan del servicio, pero no es menos cierto que hay un significativo número de mayores que sí precisan de este servicio y quedan fuera del mismo y por diferentes cuestiones, como la brecha digital y no disponer de familiares que puedan ayudarles con el trámite, tienen muy complicado contratar un servicio de teleasistencia privado fuera del que presta el Ayuntamiento.

El municipio de Torrejón de Ardoz no es el único que presta servicio gratuito a mayores de 65 años, pero si es el único que excluye a la mayoría de posibles beneficiarios de este. No hay que ir muy lejos, solo hasta el ayuntamiento de Madrid, para comprobar que el servicio de teleasistencia es un servicio no excluyente que establece una cuota única por domicilio en función de la Renta Mensual Per Cápita de 0, 6, 9 o 12 €uros, De este modo las rentas más bajas acceden al servicio de forma gratuita y las rentas más elevadas pagan por el mismo según su poder adquisitivo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2392466 CH8T4-3OV3U-NISHY 7B02CEZAMDF594686ADF3C8D12703CCOADD9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es> Firmado por: 1 C=ES, O=GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALAS DEL PSOE DE TORREJON DE ARDOZ, CN=53020390P-FRANCISCO JAVIER CASTILLO (R:V85288967), SN=CASTILLO SORIA, G=FRANCISCO JAVIER, SERIALNUMBER=IDCES-53020390P, Description=Ref:AEAT7AEA10030PUESTO1:64930210420202094118 (CN=AC, Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 19/05/2022 14:49:20

DOCUMENTO OTROS: 2022.05.19_MOCION_SERVICIO_DE TELEASISTENCIA.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 22065, Fecha de entrada: 19/05/2022 14:50 :00
OTROS DATOS Código para validación: CH8T4-3OV3U-NISHY Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2022 a las 8:05:17 Página 3 de 3	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



**Grupo de concejales y concejales.**  
**Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**

**MÁS INFORMACIÓN**  
Web: [www.javicastillo.es](http://www.javicastillo.es)



## Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

[javiercastillo@socialistasdetorreon.com](mailto:javiercastillo@socialistasdetorreon.com)

La teleasistencia es fundamental para que las personas mayores puedan incrementar su autonomía y permanecer durante más tiempo en su entorno social y comunitario, sea cual sea, la renta que perciben. Desde el Grupo Municipal Socialista creemos necesaria la ampliación del servicio de teleasistencia municipal, no dejando fuera del mismo a ningún torrejonero y torrejonera que lo necesite.

En el presupuesto municipal del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el servicio de tele-asistencia tiene un crédito inicial de 220.000€, pero cada año finaliza con un gasto muy inferior, el último ejercicio (2021) el gasto final ha sido de 184.110€, es decir, cerca de un 20% de la partida sin utilizar, y por otro lado, nos consta que hay muchas personas a las que han rechazado la prestación del servicio por tener ingresos superiores a los estipulados, lo que evidencia una situación poco comprensible. Hay crédito disponible y usuarios que quedan fuera del servicio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS:

- Que por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se modifiquen los términos del Contrato relacionado con el Servicio de Teleasistencia para que se preste a todas las personas mayores de Torrejón de Ardoz que lo precisen.
- Que este servicio mantenga su gratuidad hasta unos ingresos de 1.500 €, y con ingresos superiores, se establezcan cuotas por tramos vinculadas a los ingresos de los usuarios, cofinanciando el ayuntamiento una parte de esas cuotas con el crédito previsto en el presupuesto general del ayuntamiento con concepto "Subvención Teleasistencia" del que anualmente resta un exceso de crédito del 20% de media.

Torrejón de Ardoz, 19 de mayo de 2022.

Fdo: **Javier Castillo Soria,**  
Portavoz Grupo Municipal Socialista.